

"Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero"

## ORDENANZA Nº 6459

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:

- ARTÍCULO 1º: Crease el Ballet Municipal de Tango Dentro del ámbito de la Subsecretaría de Cultura Municipal del Departamento Capital de La Rioja; con el objetivo de promover, difundir y preservar la tradición del tango como expresión artística y cultural; promover la práctica, el estudio y la apreciación de la danza tango; contribuir al desarrollo cultural y artístico de la comunidad, ofreciendo espectáculos de alto nivel artístico y estimular la formación integral de los bailarines locales, brindando capacitación técnica y artística.
- **ARTÍCULO 2º:** El Ballet Municipal de Tango estará integrado por un cuerpo de bailarines profesionales, quienes representarán a la Ciudad en eventos culturales y artísticos tanto a nivel local, nacional e internacional.
- **ARTÍCULO 3º:** El Ballet Municipal de Tango desarrollará actividades de formación, ofreciendo clases abiertas a la comunidad, talleres de perfeccionamiento para bailarines, espectáculos y milongas para difundir la danza del tango.
- **ARTICULO 4º:** El DEM asignará los recursos necesarios para el funcionamiento y el desarrollo de las actividades de la Escuela de Tango Municipal, incluyendo infraestructura, equipamiento y recursos humanos.
- **ARTICULO 5°:** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en el recinto deliberativo "Presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros" de la función Legislativa de la Provincia de La Rioja, a los 12 días del mes de junio del año 2024. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Ref. Expte. N° 14756-DE-24

Firman:

Lic. Carlos Alberto Gaitán

Mónica Díaz D'Albano

**Secretario Deliberativo** 

**Viceintendenta Municipal**